



SDIS
Orig: GRUPO ÉGIL
Dest: OSWALDO FIGUEROA RODRIGUEZ
Doc: RESPUESTA REQUERIMIENTOS
Fecha: 07/07/2011 08:44 PM Fol: 2 Anexo
Rad: SAL-22418

Bogotá D.C.,

Ingeniero
OSWALDO FIGUEROA RODRÍGUEZ
Representante Legal "Fundación Hambrunas y Gorditos"
Carrera 103 D No. 83 – 32 Int. 7 Apto 401
Ciudad

Referencia: DT – 2481 - 11
Asunto: Requerimiento 527247 - 22 – 06 - 11

Apreciado Ingeniero Figueroa,

Con el objeto de dar respuesta al derecho de petición del asunto, debo señalar lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con un Sistema de Vigilancia y Seguimiento Nutricional mediante el cual realiza control a los participantes de los servicios sociales, para tal efecto la SDIS, hace uso de los siguientes programas:

- Programa estadísticos Epi-Info, diseñado para el Control de las Enfermedades, de especial utilidad para la Salud Pública.
- Dos software publicados por la OMS, para el análisis de los datos antropométricos denominados WHO Anthro y WHO Anthro Plus, que permiten valorar el estado nutricional y hacer el seguimiento de los niños y niñas de 0 a 18 años de edad los cuales incluyen las nuevas curvas de referencia para niños de 0-18 años de acuerdo al estudio multicéntrico realizado por la Organización Mundial de la Salud.
- En lo que respecta a la población mayor de 18 años, la SDIS realiza la clasificación nutricional de los adultos hombres y mujeres no embarazadas basados en el índice de masa corporal propuesto por la Organización Mundial de la Salud (1995,1997), la valoración nutricional de la mujer gestante se realiza mediante la identificación del indicador Índice de Masa Corporal Gestacional (IMCG) propuesto por el grupo de Atalah y colaboradores de la Universidad de Chile.

El sistema de Vigilancia y Seguimiento Nutricional de la Secretaría Distrital de Integración Social comprende los siguientes procedimientos:

- Capacitación y estandarización en toma y registro de datos antropométricos
- Recolección de información
- Sistematización y procesamiento a la información.
- Análisis de la información.
- Elaboración de Informes y Difusión de los resultados de la vigilancia tanto en los niveles directivos, técnicos y a las instituciones en donde se originó la información.



Carrera 7 N° 32 – 16 Bogotá D.C. Edificio San Martín Piso 8°
Dirección Territorial Subdirección Para la Gestión Integral Local
3279797

www.integracionsocial.gov.co

- Seguimiento a casos detectados con malnutrición (déficit y exceso de peso).

Este sistema cuenta con enfoques de análisis epidemiológico así:

- Vigilancia Poblacional.
- Búsqueda activa de casos.
- Intervención y Seguimiento Nutricional.

Para realizar la vigilancia nutricional la SDIS, cuenta con grupos funcionales de profesionales y técnicos los cuales aseguran la toma, recolección, digitación y reporte de información desde el nivel local al nivel central, esta labor se realiza a través de un grupo de ingenieros y técnicos de sistemas que recopilan la información y conforman las bases de datos; un grupo de profesionales y técnicos que realizan análisis, interpretación y elaboración de informes del estado nutricional de la población ubicados en el nivel central.

La información relacionada con el estado nutricional de las personas que reciben apoyo alimentario, es reportada a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y ésta a su vez, la reporta a la Oficina de Planeación Distrital.

Finalmente la SDIS, actualmente adelanta el desarrollo del Sistema Único de Información Misional, el cual tendrá integrado el sistema de clasificación nutricional para todos los grupos etáreos que son atendidos por la SDIS, en los diferentes servicios y a los cuales se les realiza vigilancia nutricional.

MARCO JURÍDICO

Sobre el particular, respetuosamente me permito informarle, que la Secretaría Distrital de Integración Social, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 508 del 6 de noviembre de 2007 por medio del cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá Distrito Capital 2007 – 2015 Bogotá sin hambre; y la Resolución 2121 del 18 de junio de 2010 por medio de la cual se adoptan los Patrones de Crecimiento para los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad y se dictan otras disposiciones, publicados por la Organización Mundial de la Salud OMS en el año 2006 y 2007.

El acuerdo 86 de 2003 del Concejo de Bogotá D.C, en su artículo 1. Crea el Sistema Distrital de Nutrición de Bogotá, como un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, ejecución y evaluación articulados entre sí, para posibilitar el bienestar nutricional y seguridad alimentaria de la población del Distrito Capital.

En su artículo 3 este acuerdo, establece que La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, ejercerá la coordinación del Sistema Distrital Intersectorial de Alimentación y Nutrición, el cual





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

define las políticas generales de obligatorio cumplimiento y define las normas técnicas que son implementadas por las instituciones respectivas según sus competencias.

Y en su párrafo de este artículo, establece que el Sistema de Vigilancia Epidemiológico Alimentario Nutricional (SISVAN), estará a cargo de la Secretaría Distrital de Salud, quien brinda asesoría y asistencia técnica y define las responsabilidades de los otros actores del Sistema Distrital de Nutrición de Bogotá D.C., en la evaluación y seguimiento nutricional de la población objeto de cada uno de ellos.

La Secretaría Distrital de Salud, coordina con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la forma y condiciones en que se realiza el seguimiento y evaluación nutricional de la población a cargo de dicho instituto.

En el caso concreto, considera el peticionario que la atención administrativa realizada por la Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, ha sido indiferente al hacer caso omiso al ofrecimiento de su programa, para el despacho este criterio es estrictamente personal por cuanto no señala que tuvo la oportunidad de presentar las bondades de su programa en una de las reuniones mensuales de nutricionistas, sin que el sólo ofrecimiento imponga a la SDIS, obligación alguna de adquirir su producto.

Por lo señalado anteriormente, al contar la SDIS, con un Sistema de Vigilancia, Control y Seguimiento Nutricional, acorde con los parámetros señalados por la OMS, no le es dable adquirir nuevos programas.

Cualquier inquietud e información adicional, estaré presto a atender, no sin antes reiterarle toda nuestra colaboración.

Cordialmente,


PARLEY ROJAS JOVEN

Subdirector para la Gestión Integral Local

Proyectó: Carlos E. Espinosa T - Gilberto Tique Zubieta ✓
Revisó: Mariela Villabona Blanco
Aprobó: Clara Mónica Puentes *ca*
Copias: Julio E. Figueroa Parra - Coordinador Proyecto IPSAN *JP*
SIAC

327.97.97
EXT = 1832

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

Carrera 7 N° 32 - 16 Bogotá D.C. Edificio San Martín Piso 8°
Dirección Territorial Subdirección Para la Gestión Integral Local
3279797

www.integracionsocial.gov.co